

SECRETARIAL:
A Despacho para fines pertinentes.
Buga, 07 marzo de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 115
Rad. 2021-00024-00
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que dentro del presente proceso Verbal Sumario de Designación de Apoyo, promovido por la señora CARMEN ROSA CASTRILLON JIMENEZ, en contra del señor MIGUEL ANGEL ESPARZA ORTIZ, ha transcurrido un tiempo prudencial sin que la parte demandante cumpla con lo solicitado por el despacho, habrá de requerírsele para que se sirva cumplir con lo solicitado en la providencia No. 640 de fecha 03 de junio de 2022, allegando la valoración de apoyo del discapacitado ESPARZA ORTIZ, ordenará a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días hábiles siguientes, realice lo debido, so pena de darse por desistido tácitamente el proceso, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º.) REQUERIR a la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, cumpla con el aporte de la valoración de apoyo del discapacitado MIGUEL ANGEL, solicitada mediante la providencia del 03 de junio de 2022, so pena de darse por terminado por desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE



HUGO NARANJO TOBON
Juez

MC

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>46</u>, HOY <u>08 MARZO 2023</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u>
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **feefc31022d10724f8beeb67f37e2feae7ac6ff8c6100357698a9b562c2f7b0**

Documento generado en 07/03/2023 04:03:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>